CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN



EVALUACIÓN

La evaluación del alumnado se ajustará a lo dispuesto en los reales decretos correspondientes, citados en el segundo epígrafe de la guía.

El profesorado llevará a cabo la evaluación tomando como referencia los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y resultados de aprendizaje de cada módulo profesional, valorando las tareas que se especifican en las guías.

Las actividades de aprendizaje suponen una parte sustancial del desarrollo de los módulos profesionales, por lo que han de ser originales y realizadas exclusivamente por el estudiante que las entrega. Este mismo principio de autoría se requerirá en los exámenes escritos; si se detectase reproducción literal en cualquier parte del mismo, se procederá a calificar la prueba con la nota mínima, aunque se podrá realizar una entrevista por cualquier medio a criterio del profesor, para verificar que los contenidos de la respuesta escrita se corresponden con las capacidades el alumno.

<u>Instrumentos de evaluación</u>

- ➤ Actividades o trabajos de envío periódico para su corrección en los plazos señalados. El profesorado no considerará válidas aquellas actividades en las que detecte la reproducción total o parcial de cualquier tipo de fuente o de las respuestas de otro alumno. Tampoco aquellas en las que detecte ayuda externa. En todos estos casos, las actividades recibirán la calificación de "0".
- ➤ Pruebas presenciales, de acuerdo con el calendario establecido. Los exámenes recibidos en los que el profesorado del CIERD detecte la reproducción total o parcial de cualquier tipo de fuente o del examen de otro alumno, serán evaluados con la calificación de "0". Los exámenes presenciales son una parte insustituible de los instrumentos de evaluación.
- ➤ Controles directos del nivel de conocimientos y seguimiento de la asignatura por el alumno que podrán efectuarse en cualquier modulo profesional, a criterio del profesor, en cualquier momento del curso, por vía telemática, con previa concertación de fecha y hora.

CALIFICACIONES

Consulta

Las calificaciones obtenidas en cada evaluación se darán a conocer en la Sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a la que accederás con las claves que utilizaste para tramitar tu solicitud de matrícula.

Revisión

El alumno o sus representantes podrán solicitar al profesorado o al tutor o tutora cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o sobre las decisiones sobre la titulación que se adopten como resultado de dicho proceso.



CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN



En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de titulación adoptada para un alumno, este o sus padres o tutores legales podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de **dos días lectivos** a partir de aquel en el que se produjo su comunicación.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de titulación adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de revisión. En esta reunión, se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas, y la correcta aplicación de los criterios establecidos. Posteriormente, Jefatura de estudios comunicará por escrito al interesado y, en su caso, a sus representantes, la ratificación o modificación razonada de la decisión de titulación, lo cual pondrá término al procedimiento de revisión. Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión previamente adoptada, se anotará en las actas de evaluación y, en su caso, en el expediente y en el historial académico, la oportuna diligencia que será visada por el director del centro.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en un módulo profesional o con la decisión sobre la titulación adoptada por el equipo docente, el alumno o sus padres o tutores legales podrán presentar por escrito a la dirección del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación, reclamación ante la Subdirección General de Centros y Emprendimiento.

Criterios de calificación

Los <u>criterios de calificación</u> en las convocatorias ordinaria y extraordinaria, serán los siguientes:

- Convocatoria ordinaria: 40% (tareas/prácticas) y 60% (examen presencial).
- Convocatoria extraordinaria: prueba final que consta de dos partes, una prueba de recuperación de las prácticas* (30%) y un examen presencial (70%).

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Entregar las prácticas o tareas en el plazo indicado es imprescindible para que sean calificadas.
- Las tareas no entregadas en plazo durante el curso no podrán ser entregadas para la convocatoria extraordinaria.
- Para aprobar cada módulo profesional, se exigirá la superación de la prueba presencial, según indica la normativa en el Real Decreto 659/2023, del 18 de julio, en su artículo 107.5 sobre evaluación y permanencia. Por consiguiente, es requisito aprobar la prueba presencial, tanto en convocatoria ordinaria como en convocatoria extraordinaria; de lo contrario, el alumno suspenderá el módulo.
- *El alumno que deba acudir a convocatoria extraordinaria, pero haya aprobado la parte de tareas/prácticas conservará la nota obtenida en esa parte. Podrá optar por subirla en la prueba de recuperación. En cualquier caso, la nota de la parte de prácticas en la convocatoria extraordinaria supondrá el 30% de la prueba final.